

NOTA INFORMATIVA**CONVENIO ÚNICO: REUNIÓN PLENO DE CIVEA****FIRMADO ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DEL 1% DE SUBIDA DESTINADO A
COMPLEMENTOS, Y POCO MÁS: POCA DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA
RESOLVER ASUNTOS, Y MUCHO POR HACER “ANTES DE FINAL DE AÑO”**

15/11/17

Ayer, 15 de noviembre, se he reunido el pleno de CIVEA para tratar los puntos del orden del día anunciados tras la sesión de la Comisión Técnica Permanente del pasado día 2 de noviembre.

El primero de estos puntos es la distribución del 1% de subida salarial destinada a retribuciones complementarias. **CCOO** ya manifestamos nuestra postura encaminada a realizar esta distribución lo antes posible, sin llegar al 30 de diciembre, como ocurrió el año pasado, con la amenaza de perder la cuantía pendiente de reparto. Consideramos que la vía más razonable y ajustada a lo estipulado en el art. 70.3 del CU en vigor es **destinar los 512.571 euros (más 11.548 pendientes de 2016 correspondientes a complementos transitorios) a complementos singulares de puesto, complementos horarios, productividad**, como se hizo tras el Acuerdo firmado *in extremis* en 2016.

La Administración envió hace unos días un borrador de Acuerdo en el que se había “colado” de nuevo la frase que **CCOO** no podíamos de ningún modo aceptar ni entonces ni ahora, y que hacía referencia al “cierre de los efectos económicos de la negociación colectiva” para el año en curso. Sin haber recibido con posterioridad rectificación alguna, quedábamos a la espera hoy del planteamiento de la Administración para hacer efectivo un acuerdo. Y, en efecto, se presentó finalmente una rectificación al borrador enviado que recogía el **texto calcado del firmado en diciembre**, que hemos aceptado y firmado las tres organizaciones sindicales mayoritarias.

A continuación, y a petición de **CCOO**, se plantea de nuevo —y *van... ¿cuántas?*— el tema de la **RPT del INAEM**, que **siguen sin darnos** a pesar de que con ello continúa incumpléndose el Convenio, que no se ha ejecutado la sentencia de 2014 que obligaba a la Administración a elaborar esta RPT, y que parece llevar más de un año “dando vueltas”, ya no sabemos si en CECIR o entre las manos de los gestores del organismo, porque, aparecer... no aparece. Y la respuesta que nos dan, la nula explicación sobre los supuestos problemas técnicos que impiden que la tengamos y el **nuevo plazo para su aprobación (antes de finales de año) ya rozan el absurdo**. Al INAEM, y a quienes dan cobertura a su flagrante incumplimiento de las normas, no parece hacerles falta esta herramienta, que debería ser esencial para una buena gestión de recursos humanos y lo es, sin duda, de información para los trabajadores y trabajadoras

Siguiente punto: sobre **grupo de trabajo para cuestiones relativas a personal fijo discontinuo y personal a tiempo parcial**. Tras muchos intentos de reclamar salidas para estos colectivos, que tienen muy mermados sus derechos de carrera profesional, movilidad, solicitud de excedencias, etc., también la Administración reconoce que se han de estudiar las posibilidades. **CCOO** pedimos ya fecha de convocatoria de este grupo, que será probablemente en la tercera semana de diciembre.

Sobre la **ejecución de la OEP 2016 en el IMSERSO**, pendiente aún de convocar por supuestos problemas técnicos, de gestión o económicos del organismo. Según se manifiesta, **las 37 plazas pendientes se convocarán antes de finales de año**, ya que, finalmente, no se acumularán a las 140 de 2017 como se pretendía. A cargo de la Oferta de 2016 ya se ha contratado personal interino, dada la urgente necesidad de cubrir puestos que debería hacer que no se demorara ni un minuto más la convocatoria.

En cuanto a la información solicitada por la parte social sobre la **OEP 2017**, nos informan que se están iniciando las tareas que supone su convocatoria, si bien los departamentos están aún “saturados” ejecutando la Oferta de 2016, y se pretende que en esta ocasión no se solapen procesos de OEP y concurso. También

está pendiente la **convocatoria de 2016-2017 del Turno de discapacidad intelectual**, que se hará “cuanto antes”. **CCOO** consideramos que, si cada cosa saliera a su tiempo y se ejecutara cuando debe, no se darían solapamientos, atropellos y demoras que van en perjuicio de todos.

Concurso de traslados 2018: una vez más, la **Administración nos escamotea la segunda entrega del concurso “en cómodos plazos”** apalabrado para este año, sistema de partición aceptado a regañadientes por la parte social. Apela -ahora si les conviene- al cumplimiento del Convenio Único, que establece un concurso anual resuelto en el primer semestre de cada año. Puestos a eso, **CCOO** les recordamos que también habla el Convenio de concurso abierto y permanente, de convocar las plazas ocupadas provisionalmente, etc., y tantas otras cosas que olvidan aplicar. El concurso actual se espera resolver, cumpliendo los plazos, en enero próximo; al final del mismo “se pondrán a trabajar” en el siguiente.

Reconocimiento de servicios prestados en **equivalencia de Oficiales de Actividades Específicas a Auxiliares de enfermería** en el Ministerio de Sanidad (IMSERSO). Se solicita que se certifique a trabajadores y trabajadoras de esta categoría esta equivalencia de cara a posibilitar su movilidad y carrera profesional. **CCOO** manifestamos que el reconocimiento de esta especialidad debería suponer que el personal afectado realizara verdaderamente las tareas que le corresponde.

Por último, la parte social pone de manifiesto la **situación de Técnicos de Telecomunicaciones que tienen que conducir los vehículos oficiales** en los que se trasladan los equipos técnicos en el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ante la falta de conductores en algunas Jefaturas provinciales de Telecomunicaciones. **CCOO** hacemos extensivo el problema a organismos como el **Centro Español de Metrología (CEM)** y a los colectivos de Titulados Superiores y Medios en **Protección Civil (Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno)**. Manifestamos nuestra preocupación porque esto esté ocurriendo, cuando los puestos que ocupa este personal en ningún caso contemplan la actividad de conductor, y no se acredita que los seguros tienen todas las coberturas necesarias para cualquier contingencia que surja cuando están utilizando estos vehículos que no deberían conducir. La respuesta de la Administración, en el caso del MINETAD, es que está todo “bien hecho” y controlado, que son casos muy puntuales y que intentan solventar la falta de personal conductor. Esperemos que así sea, y que se tome nota igualmente en los otros dos casos mencionados, y que cada trabajador y trabajadora ejerza realmente las funciones que le corresponden, al tiempo que se crea empleo cubriendo plazas de conductor.

Por último, **CCOO** solicitamos se tengan en consideración en CIVEA **dos expedientes del CSIC:** el primero de ellos, relacionado con la **solicitud de modificación de la categoría laboral y del grupo profesional de personal de la Escuela Infantil** del organismo, al que reiteradas sentencias han reconocido reclamaciones de cantidades reconociendo que les corresponde un grupo de superior categoría que la que se les reconoce. El segundo, es la solicitud de **cambio de Área funcional de dos trabajadores** del organismo. Estos dos temas deberían formar parte de los puntos del orden del día del próximo Pleno.